

<b>FORMATO N° 01 - A</b>	
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS</b>	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Valorización Comercial de terrenos de propiedad de la FAP del Asentamiento Humano "Nuevo Horizonte", Terminal Terrestre y Polideportivo para el procedimiento de la 2da. Dación en pago con la Entidad Municipal.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PERITO TASADOR.
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
CONTRATACION DE PERITO TASADOR (PROFESIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE VIVIENDA COMO PERITO).	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
La función del Perito Tasador es la Valorización Comercial de terrenos de propiedad de la FAP ubicado en el Asentamiento Humano "Nuevo Horizonte", Terminal Terrestre y Polideportivo para el procedimiento de la 2da. Dación en pago con la Entidad Municipal.	
<b>III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</b>	
- Elaboración de valor comercial o valuación comercial de 03 lotes de terreno de propiedad de la FAP ubicados en el Asentamiento Humano "Nuevo Horizonte", Terminal Terrestre y Polideportivo.	
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b>	
- PROFESIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE VIVIENDA COMO TASADOR.	
- CONTAR CON RNP EN SERVICIOS.	
- CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.	
- NO ENCONTRASE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.	
<b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)</b>	
NO CORRESPONDE.	
<b>VI. SEGUROS (De Corresponder)</b>	
NO CORRESPONDE.	
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>	
NO CORRESPONDE.	
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>LUGAR:</b> LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SERÁN PRESTADAS EN UBICACIONES COORDINADAS CON LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO.	
<b>PLAZO:</b> EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE QUINCE DIAS (15) DIAS CALENDARIO.	
<b>IX. ENTREGABLES</b>	
EL PROVEEDOR DEBERÁ ALCANZAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS 03 AREAS A VALORIZAR, ADJUNTANDO AL INFORME TECNICO, FOTOS, ETC, Y LA RESOLUCIÓN DE PERITO TASADOR.	
<b>X. CONFORMIDAD</b>	
LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO.	
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
EL PAGO UNICO PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIO.	
<b>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>	
El proveedor deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.	
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
<b>XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)</b>	



Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general, consultorías: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera material del retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

No corresponde

#### **XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.

c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.

También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

#### **XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley de contrataciones del estado.

#### **XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.


Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA SUB GERENCIA DE MANEJO TÉCNICO LEGAL Y CATASTRO</p> <p>----- Arq. JOSÉ LUIS ZAPATA GUERRERO SUB GERENTE DE MANEJO TÉCNICO LEGAL Y CATASTRO</p> <p>----- Firma del Jefe del Área Usuaría</p>	<p>----- Firma del Área Técnica (De corresponder)</p>
---	---

